

ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES/PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°“XP0373/2022 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO DE LAS CARRETERAS Y TÚNELES DEL CABILDO GRAN CANARIA”

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, en relación con el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se publican las aclaraciones a cuestiones planteadas por licitador/es en el expediente de referencia:

(solicitudes formuladas el 22 de septiembre de 2022 en la Plataforma de Contratación del Sector Público)

CONSULTA 1, cuyo contenido literal se transcribe:

1. PREGUNTA

La cuestión planteada y su réplica es la siguiente:

“Buenos días, en la presentación de la justificación económica, ¿pueden algunos precios unitarios ser superiores a los reflejados en el Anexo IV siempre y cuando el importe global de la oferta sea inferior al de licitación?”

Por ejemplo, los costes salariales del ingeniero y auxiliar técnico son superiores ya que al tenerlos que subrogar hay que respetar los salarios facilitados en el pliego.

Gracias”

RESPUESTA:

En el apartado K: 2. Criterios evaluables mediante fórmulas del Pliego de Cláusulas Administrativas se indica lo siguiente:

“Los licitadores definirán el precio de cada una de las partidas definidas en el Anexo IV del PCAP. El importe total de la primera anualidad no podrá superar la cantidad definida de la primera anualidad del contrato: 1.495.000€ (antes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IGIC).”

Sin indicar que dichos precios sean considerados como máximos, por lo que los precios de cada partida definida en el Anexo IV del PCAP, se deben considerar como precios de referencia.

Código Seguro De Verificación	IkZ4mnzExflxIKMNJO5bKA==	Fecha	28/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IkZ4mnzExflxIKMNJO5bKA=	Página	1/2



Con la limitación establecida en el mencionado apartado K, que el importe total de la primera anualidad no podrá superar la cantidad definida de la primera anualidad del contrato: 1.495.000€ (antes de Gastos Generales, Beneficio Industrial e IGIC).

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada junto a la firma electrónica

JEFA DE SERVICIO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Fdo.: ROSA ORTIZ DEL CAMPO

Código Seguro De Verificación	IkZ4mnzExflxIKMNJO5bKA=	Fecha	28/09/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rosa Ortiz del Campo - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/IkZ4mnzExflxIKMNJO5bKA=	Página	2/2

